Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 021 -ALC/MSI

San Isidro, 31 JUL. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades señala que mediante Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas que sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal que regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario;

Que, mediante Ordenanza Nº 229-MSI, publicada el 03 de febrero de 2008, se aprobó la realización del Programa de "Sorteos VPSI" para estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre los contribuyentes personas naturales propietarios de predios destinados a casa-habitación del distrito de San Isidro que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y de arbitrios municipales;

Que, por Decreto de Alcaldía Nº 007-ALC/MSI, publicado con fecha 04 de abril de 2008, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la ejecución y control del Programa de "Sorteos VPSI";

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 016-ALC/MSI, publicado con fecha 09 de mayo de 2008, se modificó el numeral 7.5 de la mencionada Directiva, aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 007-ALC/MSI, estableciéndose un nuevo cronograma para la realización de los sorteos;

Que, con fecha 25 de julio del presente se llevó a cabo el primer y segundo "Sorteos VPSI", siendo que mediante Acta Notarial Nº 563-2008 de fecha 25 de julio de 2008, se dio por cancelado el sorteo precitado, quedando sin efecto los mismos;

Que, asimismo, a efectos de llevar a cabo el Sorteo VPSI es necesario, precisar el procedimiento a seguir en la ejecución de los sorteos, establecido en el numeral 8.3 de la Directiva en mención;

Que, en consecuencia, es necesario establecer una nueva programación para la realización del primer y segundo "Sorteos VPSI"; así como precisar el procedimiento ejecución de los sorteos;

Municipalidad
de San Isidro

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Final de la Ordenanza Nº 229-MSI, el Concejo Municipal facultó al Alcalde de San Isidro, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que sean necesarias para la adecuada ejecución y control del Programa de "Sorteos VPSI";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ordenanza 229-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 7.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva "*Normas y Procedimientos para la ejecución y control del Programa de "Sorteos VPSI"* aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 007-ALC/MSI de fecha 24 de marzo de 2008, en los siguientes términos:

"**7.5. Periodicidad del Sorteo**

Los Sorteos se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

Primer y Segundo Sorteos: Durante el mes de agosto.

Tercer Sorteo : En la última semana del mes de setiembre.

Cuarto Sorteo : En la última semana del mes de diciembre."

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR el numeral 8.3 de las Disposiciones Específicas del Decreto de Alcaldía Nº 007-ALC/MSI de fecha 24 de marzo de 2008, en los siguientes términos:

"8.3 Los sorteos tendrán lugar en acto público, con la presencia del Notario Público y los miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo VPSI, debiéndose solicitar la presencia de un representante del Ministerio del Interior. El Notario Público en presencia de los miembros de la Comisión, procederá al sorteo mediante la extracción de bolillas de un sistema de ánforas, debiendo considerarse tantas ánforas como cantidad de dígitos existan en las opciones establecidas para cada sorteo.

Para proceder al sorteo, se introducirán en las ánforas las bolillas que representen los números del cero (0) al nueve (9), desde la última ánfora hasta la segunda empezando por la ánfora correspondiente a la unidad, luego a la decena, centena y así sucesivamente. En el mismo orden, se deberá retirar una (1) bolilla de cada una de las ánforas precitadas.

Municipalidad
de San Isidro

De acuerdo a los números extraídos de las ánforas antes señaladas, en la primera ánfora, de la que se extraerá la bolilla que define el número ganador, se introducirán sólo las bolillas con dígitos que no permitan que el número final supere el rango de opciones asignadas para cada sorteo, siendo excluidas las bolillas que representen números que superen dicho rango.

Una vez concluido el acto del sorteo, se procederá a suscribir el ACTA DEL "SORTEO VPSI", según Anexo 1, documento en el que se detallarán las incidencias del acto y se especificarán los datos del contribuyente ganador. En caso de inasistencia del representante del Ministerio del Interior, el Notario Público dejará constancia de dicha situación en el Acta del Sorteo".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía Nº 016-ALC/MSI de fecha 30 de abril de 2008.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

.....

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -